



El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección General de Vivienda, de la Consejería de Fomento sita en Avda. Vía de la Plata, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de octubre de 2008. La Jefa de Servicio de Administración y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

• • •

ANUNCIO de 21 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se archiva el expediente n.º 06-AI-0046/2008 de ayuda a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos de viviendas. (2008084468)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución de el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda de la Consejería de Fomento, por la que se archiva el procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

"Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Vivienda sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones para apoyar económicamente a los inquilinos de viviendas arrendadas.

HECHOS

Primero: Con fecha 31 de marzo de 2008, D.^a María Sol Pérez Rea, con DNI n.º 053527807E, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Tumbón, 2 A-3.º de Don Benito (Badajoz), presenta solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos.

Segundo: Del examen de la citada documentación se deduce:

Que el precio de arrendamiento de la vivienda, y en su caso, del garaje y/o trastero, ascienden a 2.400,00 € en cómputo anual.

Que la superficie útil computable de la vivienda de la vivienda es 36,23 m².

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que el precio de arrendamiento de la vivienda, y/o del garaje y trastero en su caso, exceden de los límites previstos en el artículo 16.4 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2005-2008, en concordancia con la letra b) del apartado 2 de la disposición adicional octava del Decreto 33/2006, de 21 de febrero.

Segundo: Resulta competente para conocer del asunto, la Dirección General de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8, que atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para tramitación, resolución y abono de las ayudas reconocidas en dicho texto legal.



Asimismo, el artículo 3 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, atribuye a la Dirección competente en materia de Vivienda, la tramitación y reconocimiento de las ayudas estatales y autonómicas, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento y se modifica el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, modificado a su vez por el Decreto 299/2007, de 28 de septiembre.

En virtud de lo expuesto, El Director General de Vivienda,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud presentada por D.^a María Sol Pérez Rea.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 13 de junio de 2008. El Director General de Vivienda, Fdo.: Juan Fco. Moreno Rodríguez".

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección General de Vivienda, de la Consejería de Fomento sita en Avda. Vía de la Plata, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de octubre de 2008. La Jefa de Servicio de Administración y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

• • •

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2008 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo. (2008084460)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido a la resistencia del interesado (relacionado en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas